



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 051 de 2021, y;

CONSIDERANDO.

- 1) Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos son *“miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)”*.
- 2) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)”*.
- 3) Que la señora **YAMIL ASTRID BRAND MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.610.921, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial de Naturaleza Carrera Administrativa.
- 4) Que mediante Decreto Municipal 091 del 15 de marzo de 2021, se Encargó a la funcionaria **YAMIL ASTRID BRAND MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.610.921, en el cargo de Ayudante, Código 472, Grado 02, Nivel Asistencial de Naturaleza Carrera Administrativa, adscrito a la Secretaría de Gobierno, por el término que durara la Situación Administrativa del titular del cargo, el funcionario **FERNANDO ALBEIRO LEAL DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.435.831.
- 5) Que mediante Resolución 693 del 04 de mayo de 2021, se nombró a la señora **MARIA ALEJANDRA MONTOYA QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.588.160, en el cargo del cual es titular la funcionaria **YAMIL ASTRID BRAND MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.610.921.
- 6) Que mediante Resolución Municipal 1710 del 5 de octubre del año 2021, se aceptó la renuncia de la señora **MARIA ALEJANDRA MONTOYA QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.588.160, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial de naturaleza Carrera Administrativa, lo anterior a partir del 5 de octubre de 2021.



7) Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, establece:

"...Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

- 8) Que conforme lo indicado anteriormente, en la actualidad se presenta la necesidad del servicio, en el sentido de proveer temporalmente el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa, por el lapso durante el cual se extienda la situación administrativa que ostenta su titular, para así cumplir con las funciones propias del cargo.
- 9) Que en la actualidad no se cuenta en la Planta de Personal de la Entidad, con ningún servidor que ostente derechos de carrera administrativa que pudiera ser encargado en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa, entre otras cosas, porque éste se ubica en el nivel jerárquico inferior y su grado salarial es el menor dentro de la entidad.
- 10) Que, conforme a lo expuesto, existe la necesidad de proveer temporalmente de forma provisional el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa, por el término contenido entre el momento que la persona nombrada tome posesión del empleo y hasta tanto se extienda la situación administrativa que en la actualidad ostenta el titular del mismo, es decir la funcionaria **YAMIL ASTRID BRAND MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.610.921; lo anterior, con el fin de coadyuvar a la gestión de la Entidad, en procura de la oportuna y debida prestación del servicio, así como la efectividad de los planes, programas y proyectos que a ella atañen.
- 11) Que la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese Nombrar en Provisionalidad a la señora **FLORA EMILSE CANO MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.452.368, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa, a partir del 21 de octubre del año 2021, por el término que dure la situación administrativa de la titular **YAMIL ASTRID BRAND MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.610.921.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la interesada, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación,

RESOLUCIÓN No. 1826
FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021



realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta Resolución a la persona nombrada para los fines pertinentes, así como a las demás dependencias que deban tener conocimiento de la misma, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA.
Alcalde Municipal.

Proyectó: César Eduardo Chica Quevedo
Asesor Jurídico Servicios Administrativos
Revisó: Lady Juliana Sierra Alarcón
Directora de Talento Humano
Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez.
Secretario de Despacho Servicios Administrativos.

